



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

AUTO DE AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRAMITE RC No.83.2025

Socorro, 27-03-2025 09:59

Que mediante Radicado CAS No. **80.30.3221.2024** de fecha 04 de marzo de 2024, el señor **ALFREDO RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.656.651 expedida en Guapota-Santander, en calidad de propietario del predio rural denominado **Predio rural LOTE 2 LA PLATA**, ubicado en la vereda **AGUA FRIA**, del municipio de **GUAPOTA**, solicita a la Corporación Autónoma Regional De Santander -CAS- **Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica Aljibe**, que discurre por la vereda **AGUA FRIA**, municipio de **GUAPOTA**, **Santander**. El agua será utilizada para uso **Doméstico** de seis (06) personas permanentes, diez (10) personas transitorias, abrevadero de doce (12) Bovinos y avicultura de cien (100) pollos, en beneficio del predio rural denominado Predio rural **LOTE 2 LA PLATA**, ubicado en la vereda **AGUA FRIA**, del municipio de **GUAPOTA**.

El peticionario presentó junto con el formulario único nacional de solicitud concesión de aguas superficiales, los siguientes documentos:

- Copia del certificado de libertad y tradición del Predio rural **LOTE 2 LA PLATA** con Matricula inmobiliaria No 321-48445.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **ALFREDO RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.656.651 expedida en GUAPOTA-Santander.
- Copia de Consignación **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OPERACION No. 576700164** de fecha 04 de marzo de 2024, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000)**.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.00312.2024**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que Mediante Memorando interno RC No. **41.2025** de fecha **05 de Marzo de 2025**, se hace entrega del expediente número **210.20.00312.2024** a la Ingeniera Ambiental Contratista **JUDITH VELANDIA BENITEZ**, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la –CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental". En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de

RC.83.2025 - 27-03-2025 09:59

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – Of. Barrio La Playa
Tel: +57 (6) (7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 (60) (7) 7249729 Ext. 2001 – 2002
Celular: +57 (310) 6807209
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 B° 9 – 14 Barrio Agualeño Parra
Tel: +57 (60) (7) 7249729 Ext. 3001 – 3002
Celular: +57 (310) 8157695
vlez@cas.gov.co

BUCCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Vira
Oficina 103 Int. 110
Tel: +57 (60) (7) 7219729 Ext. 4001 – 4002
Celular: +57 (312) 157695

BARRANCABERMEJA
Calle 43 con Cra 28 esquina Barro Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001 – 5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001 – 6002
Celular: +57 (310) 2124600
malaga@cas.gov.co



evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2025
menores a 25 SMMV	\$ 157.000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$ 219.000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$ 314.000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$ 440.000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$ 628.000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$ 1.257.000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$ 1.886.000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$ 2.515.000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$ 3.144.000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$ 4.401.000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$ 5.659.000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$ 9.432.000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$ 13.300.000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$157.000,00) M/CTE.**

Mediante Resolución DGL No. 000155 de marzo 18 de 2024, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2024

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS							
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)
							(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – Of. Forno La Playa
Tel: +57 60 (7) 7249729
Celular: +57 (311) 2613005
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 2001-1002
Celular: +57 (311) 06807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 5 – 14 Barrio Argüello Plaza
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (311) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 16 N° 26 – 48 Edificio Susa
(Ultima 303 Int. 110)
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (311) 8157699

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra. 28 Puigina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (311) 8157696
BIBI@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (311) 2742600
malaga@cas.gov.co

RC.83.2025 - 27-03-2025 09:59

cas.gov.co





será realizada por la Ingeniera Ambiental contratista **JUDITH VELANDIA BENITEZ**, el día veintinueve (29) de abril de 2025.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos **7249729**, extensión **2001-2002** o al celular **3153685710**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

PARÁGRAFO: El Transporte liquidado será hasta la cabecera municipal del casco urbano, al predio objeto de la solicitud de permiso deberá ser suministrado por el interesado.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, reconocerá el pago de **CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$111.750)**, al contratista **JUDITH VELANDIA BENITEZ** los cuales deberán ser descontados de la consignación No. **576700164** de Banco Agrario de Colombia, realizada el 04 de marzo de 2024, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000)**.

SEXTO: Por la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio de **GUAPOTA**, para que sea fijado por el **termino de diez (10) días hábiles**, en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

SEPTIMO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede de Apoyo Regional Comunera y de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor **ALFREDO RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.656.651** expedida en **GUAPOTA-Santander**, quien se puede ubicar en el predio rural denominado **Lote 2 La Plata**, vereda **Agua Fria**, Municipio de **GUAPOTA**, o comunicarse al teléfono **3102443943**, a quien se le hará entrega de una copia del presente Auto.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Comunera para ser anexada al expediente **210.20.00312.2024**

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente

NOVENO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

Diana Milena Prada Benitez
DIANA MILENA PRADA BENITEZ

Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera-CAS

Expediente N° 210.20.00312.2024 - Concesión De Aguas		
	Nombre	Firma
PROYECTÓ	Ing. Judith Velandia Benitez	<i>JV</i>
REVISÓ Y/O APROBÓ	Dra. Diana Milena Prada Benitez	<i>DM</i>

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 05 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2031075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (3) 066027255
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera N° 4 - 14 Barrio Aquiles Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8137697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sana
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 0001-0004
Celular: +57 671318127035

BARRANCABERMEJA
Calle 40 con Cra 28 Esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Ceoma
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6032
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

RC.83.2025 - 27-03-2025 09:59

cas.gov.co

